PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE ESTABLOS Y OTROS AMBIENTES PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SIERRA ¿ SAN JUAN DE YANAMUCLO DE LA UNALM

Ruc/código : 20605655387 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & S INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. Hora de envío : 23:03:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LA GARANTIA POR EL SERVICIO BRINDADO SERA POR 10 AÑOS, SE SOLICITA AL COMITÉ REBAJAR LA GARANTIA A 7 AÑOS YA QUE EN LA EJECUCION DE OBRAS LA GARANTIA DE EJECUCION SON POR 7 AÑOS PARA OBRAS Y/O EJECUCION DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 51 (TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO) **Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

DEBIDO A QUE ES UNA CONSTRUCCION CON FINES PECUARIOS, DEBEMOS TENER GARANTIA DE QUE LA CONSTUCCION TIENE VIDA UTIL MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE ESTABLOS Y OTROS AMBIENTES PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SIERRA ¿ SAN JUAN DE YANAMUCLO DE LA UNALM

Ruc/código : 20605655387 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & S INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. Hora de envío : 23:03:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EL PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA MEDIANTE UN PAGO UNICO UNA VEZ CULMIANDA LA EJECUCION DEL SERVICIO, SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR PAGOS CON VALORIZACIONES MENSUALES PARA ASI PODER GARANTIZAR CON EL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARIA VULNERANDO EL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ANTICULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ANTICLE DEL ANTICL

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

EL PAGO ÚNICO DESCRITO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTAN DISEÑADAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA ADECUADA DEL SERVICIO EN SU TOTALIDAD ANTES DE REALIZAR LOS PAGOS. POR LO TANTO, LA ESTRUCTUTRA DE PAGO ÚNICO SE MANTENDRÁ SIN CAMBIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18/10/2024 05:08

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE ESTABLOS Y OTROS AMBIENTES PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SIERRA ¿ SAN JUAN DE YANAMUCLO DE LA UNALM

Ruc/código : 20605655387 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & S INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. Hora de envío : 23:03:11

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFACCIÓN DE ESTABLO EN GENERAL, SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES LOS SIGUIENTE: EJECUCION DE OBRA Y/O SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFACCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, PARA ASI PODER GARANTIZAR LA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES, SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL

Aคัสที่เรื่อง respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN.

CON EL FIN DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACION SIN COMPROMETER LA CALIDAD NI LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO, SE PUEDE AMPLIAR SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFACCIÓN DE ESTABLOY/O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en las Bases Integradas.

Fecha de Impresión:

18/10/2024 05:08

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE ESTABLOS Y OTROS AMBIENTES PARA EL

INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SIERRA ¿ SAN JUAN DE YANAMUCLO DE LA UNALM

Ruc/código : 20605655387 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & S INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. Hora de envío : 23:03:11

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES HACE MENCION LO SIGUIENTE: EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO Nº 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/. 48,270.75 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 75/100 SOLES), POR LA VENTA DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE YA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA LA EJECUCION DE UN SERVICIO Y NO VENTA, Y ASI PODER GARANTIZAR LA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES, SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL A

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

LAS BASES ESTANDAR TIENEN UN FORMATO ESTANDAR APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD. SEÑIRCE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null